



## RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico D.P.P. N.º 41/2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado “**S/AQUISICION REJILLAS PARA CANALES DE DESAGÜES EN SECTOR 4 (CATAMARANES)**”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el adjunto 39 obra la Disposición electrónica N° DDGA-11-2025, por la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada, para la adquisición y colocación de 10 paños de rejas para el canal de desagüe y su respectiva colocación en el sector de tránsito peatonal de catamaranes de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el adjunto 38 obra el Preventivo presupuestario N.º 136/2025.

Que en el adjunto 41, obra la constancia de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector. Que en los adjuntos 42/45 obran las constancias de las invitaciones cursadas a las empresas del rubro.

Que en adjunto 47 obra la cotización y documentación presentada por el oferente.

Que en el adjunto 48, mediante la Nota N-DA-70-2025, se remiten las actuaciones a la Dirección de Estudios y Proyectos, fin de que tome intervención y evalúe si la propuesta cumple con lo solicitado.

Que en el adjunto 49 obra la respuesta del Sr. Director de Estudios y Proyectos.

Que en el adjunto 50, mediante la Nota N-DA-73-2025, se remiten las actuaciones a la Dirección General de Gestión y Planificación Portuaria, fin de que tome intervención y emita opinión respecto a la única oferta presentada.

Que mediante Nota N° N-DGPU-26-2025, el Director a cargo, emite su opinión de oferta.

Que en el adjunto 76, mediante Nota N- DGA-76-2025, se solicita al Sr. Vicepresidente el criterio a seguir.

Que en el adjunto 53, mediante Nota N-DPP-284-2025, el Sr. Vicepresidente comparte el criterio del Director del área solicitante, a favor de la firma Surtruck S.A.

Que en consecuencia, resuelta precedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada y adjudicar a la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.770.000,00).

Que la presente adjudicación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial

N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N.º 0188/23 y su modificatorio 565/2023 y las Resoluciones O.P.C N.º 17/21 y 58/21 y Resolución M.E. N.º 1120/2024.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N.º 1015.

Que en el adjunto 57, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N.º 314/2025 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se otorga intervención al Tribunal de Cuenta de la Provincia en esta etapa de Control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 749/2024 Letra: T.C.P.- S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1 Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 3168/2023, de lo previsto en los artículos 6º y 7 inc. f) de la Ley Provincial N.º 69 y Resolución DPP N.º RES-320-2025.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE**  
**A CARGO DE LA PRESIDENCIA**  
**DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR el procedimiento de selección de Compra Directa por compulsa abreviada, Artículo 18º Inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015, con su correspondiente Solicitud de Cotización N.º 16/2025, por la adquisición y colocación de paños para desagüe del sector catamaranes del Puerto Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** ADJUDICAR la contratación directa por compulsa abreviada, con su correspondiente formulario de Cotización N.º 16/2025, a la firma SURTRUCK S.A- C.U.I.T. N.º 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.770.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2-20910 UG 2201 y UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia 2025.

**ARTICULO 5º.-**Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N.º**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

